



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



## ACUERDO MUNICIPAL N° 212 – 2019-AC-MPA/C

Anta, 14 de Noviembre del 2019

### EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de fecha 14 de Noviembre del 2019, bajo la presidencia del Señor Alcalde William Loaiza Ramos y la asistencia del pleno de Regidores Raúl Valerio Sullca Ramos, Yony Hinojosa Tito, Julio Riquelme Huallparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Rómulo Garcés Vargas, Ebert Amachi Huillca, Bhelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zuniga Velasque y el Informe N° 808-2019-MPA/GI/JMVD, de la Gerencia de Infraestructura que remite la ficha técnica de evaluación para aprobación del “APOYO DEL PERFILADO Y COMPACTADO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA COMUNIDAD DE LLUSCANAY”

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. II, define que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 808-2019-MPA/GI/JMVD, de la Gerencia de Infraestructura que remite la ficha técnica de evaluación para aprobación del “APOYO DEL PERFILADO Y COMPACTADO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA COMUNIDAD DE LLUSCANAY”, el mismo que se halla sustentado con el Informe N° 204-2019-MPA-GI/JMIPV-ELV, del Jefe de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial que adjunta la correspondiente ficha técnica por lo que se deberá proceder con su aprobación.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo expuesto, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal.

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “APOYO DEL PERFILADO Y COMPACTADO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA COMUNIDAD DE LLUSCANAY”, por las razones precedentemente expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Poner en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás áreas administrativas involucradas el contenido del presente acuerdo de concejo para su cumplimiento y fines consiguientes.

**PRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
CUSCO (PUNO)  
William Loaiza Ramos  
ALCALDE